









Subsidio PAEF

Dentro de las medidas de apoyo para mantener el empleo en el país durante el periodo de coyuntura ante el COVID-19, el Gobierno Nacional ha creado el subsidio para el pago de nómina o Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF que, bajo el previo cumplimiento de los requisitos, otorgará un aporte monetario de naturaleza estatal, mensualmente y hasta por tres veces, como lo estipula la Resolución 1129 del 20 de mayo de 2020.



Presupuesto subsidio:

\$2 billones de pesos mensuales que impacto a 6 millones de empleados.



Vigencia:

3 meses consecutivos (mayo, junio y julio de 2020) Se debe hacer una solicitud independiente por cada mes.

La recepción de postulaciones se realizará en los siguientes períodos:

- Desde el 22 hasta el 29 de mayo para el aporte de mayo.
- Desde el 1 hasta el 17 de junio para el aporte de junio.
- Desde el 1 hasta el 16 de julio para el aporte de julio.



Aporte:

El Gobierno nacional otorgará mensualmente y hasta por tres veces, un aporte por cada empleado correspondiente a un 40% del salario mínimo, es decir \$351.000 pesos, para que, con él, las empresas paguen los salarios de sus trabajadores.

Un solo giro en el mes (2da quincena).



Para Quiénes Aplica el Subsidio?

Personas jurídicas, personas naturales empleadoras, empresas sin ánimo de lucro, consorcios y uniones temporales.

Empresa jurídica:

- Empresas constituidas antes del 1º de enero de 2020.
- Contar con una inscripción al registro mercantil. En todo caso, esta inscripción deberá haber sido realizada o renovada por lo menos en el año 2019.
- Demostrar la necesidad del aporte estatal certificando la disminución del 20% de sus ingresos.
- Tener un producto de depósito (eje. cuenta de ahorros, cuenta corriente) en una entidad financiera.
- Las entidades sin ánimo de lucro, consorcios y uniones temporales deberán aportar copia del Registro Único Tributario.

Personas naturales:

Se tomará como referencia la fecha de inscripción en el registro mercantil.

No podrá acceder al subsidio, la persona natural que cumpla cualquiera de las siguientes condiciones:

- Tengan menos de tres empleados reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al periodo de cotización del mes de febrero de 2020.
- Sean Personas Expuestas Políticamente (PEP) o sean cónyuges, compañeros permanentes o parientes en el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de Personas Expuestas Políticamente (PEP).





Documentos Requeridos para Empresas

Documentos	Persona Jurídica	Consorcios	Uniones temporales	Persona Natural	Entidades sin ánimo de lucro
Formulario PAEF diligenciado y firmado (se descarga desde el portal de la solicitud).					
Certificación firmada por Representante Legal y contador o revisor fiscal donde certifique: Disminución de ingresos. No de empleados formales que se mantienen en el mes.					
Certificado de existencia y representación legal (Cámara de comercio*).					
RUT.					

*Giros y Finanzas actualmente no cuenta con Inter operatividad con las cámaras de comercio, por tal motivo, se solicita el documento.



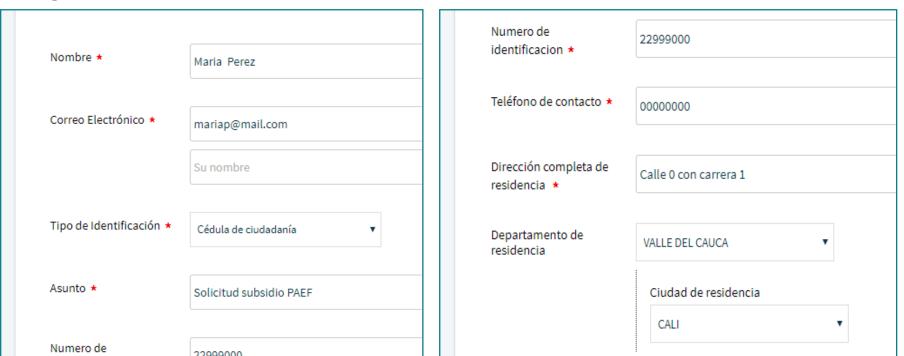


Requisitos para la Entidad Financiera

- Empresas vinculadas con una cuenta de depósito activa (No se deben relacionar cuentas maestras o embargadas).
- No es necesario que tengan convenio de nómina.
- El subsidio de los 3 meses se debe solicitar en la misma entidad financiera cada mes.
- El subsidio se debe solicitar en la misma entidad donde solicitó el crédito de nómina con FNG.



- 1. Ingresar aquí https://girosyfinanzas.freshdesk.com/support/tickets/new
- 2. Diligenciar todos los campos requeridos



3. Escoger el producto: PAEF - PAP

Producto	1 PAEF - PAP	~	

Importante: para el mes 2 o 3, deberá radicarse el certificado de uso de los recursos en el pago de la nómina.



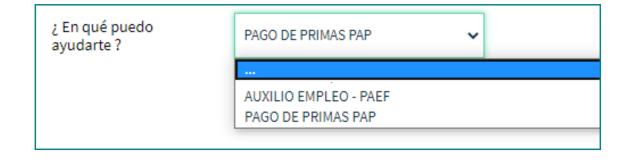


¿Cómo Realizar la Solicitud?

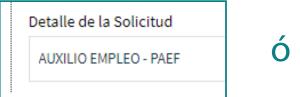
Seleccionar en tipo: Solicitudes



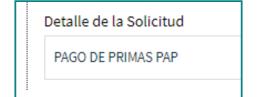
¿En qué puedo ayudarte? seleccionar: AUXILIO EMPLEO - PAEF Ó PAGO DE PRIMAS PAP.



6. En el Detalle de la Solicitud, escoger la opción: AUXILIO EMPLEO - PAEF Ó PAGO DE PRIMAS PAP.







- En la parte de adjuntar archivo: se deben anexar el formato PDF de los siguientes documentos ya diligenciados:
 - Fotocopia del documento de identidad del titular de la cuenta.
 - Formulario PAEF y PAP diligenciado
 - Certificación "Cumplimiento de requisitos" (Firmada por el representante legal o persona natural solicitante y el revisor fiscal, o contador público).
- Descargue aquí los formatos para diligenciar:
 - Formulario de solicitud PAEF y PAP
 - Certificación de Cumplimiento de Requisitos.



Importante: para el mes 2 o 3, deberá radicarse el certificado de uso de los recursos en el pago de la nómina.



Tener en cuenta que su empresa deberá presentar los siguientes documentos:

1. Formulario estandarizado:

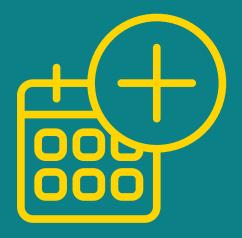
Puesto a disposición de los potenciales beneficiarios a través de las entidades financieras, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, del consorcio o unión temporal, o persona natural empleadora.

2. Certificación firmada:

por (i) el representante legal o la persona natural empleadora y (ii) el revisor fiscal o contador público en los casos en los que la empresa no esté obligada a tener revisor fiscal, en la que se certifique:

- a. La disminución de ingresos.
- b. Que los empleados sobre los cuales se recibirá el aporte efectivamente recibieron el salario correspondiente al mes inmediatamente anterior.
- C. Que, sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior, se pagarán, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los recursos, las obligaciones laborales adeudadas. Esta posibilidad de certificación y destinación solo será procedente por una única vez, para pagar la nómina del mes de abril con la postulación respectiva del mes de mayo de 2020.





¿Por cuántos meses podrá su empresa obtener este apoyo?

El aporte estatal podrá ser solicitado hasta por tres ocasiones. De ser así, el beneficiario deberá cumplir, en cada caso, con el procedimiento descrito.

Aprobación de la Solicitud y Abono a la Cuenta

- Después de finalizada la solicitud documental, empieza un proceso de revisión de documentos por parte de la UGPP.
- El periodo de radicación de solicitudes en cada mes será así:
 - Postulación de junio: desde el 10 al 19 de junio máximo hasta las 4:00 p.m.
 - Postulación de julio: desde el 08 al 16 de julio.
 - Postulación de agosto: desde el 06 al 20 de agosto.
- La UGPP y Giros y Finanzas S.A. le estarán comunicando el estado de la solicitud a través del correo electrónico que registre en el momento de aplicar al subsidio.
- El cliente será responsable de pagar la nómina a sus empleados a través del medio que regularmente utiliza, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los recursos.

¿Quiénes son Empleados Para el PAEF?

- Los trabajadores dependientes por los cuales la persona jurídica cotiza al sistema general de seguridad social en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).
- Los trabajadores con un ingreso base de cotización de mínimo un SMMLV.
- A los trabajadores que no se les haya aplicado la novedad de suspensión temporal de contrato de trabajo o de licencia no remunerada (SLN).





¿Cuándo debo restituir los aportes estatales?

El aporte estatal deberá ser restituido al Estado por parte del beneficiario cuando.

- 1. Habiendo recibido el aporte, se evidencie que, al momento de la postulación, no cumplía con los requisitos establecidos.
- 2. Se compruebe que existió falsedad en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos.
- 3. El beneficiario se haya comprometido al pago de salarios adeudados de abril y no haya cumplido con dicho compromiso.fotocopia del documento de identidad del titular de la cuenta, certificado y formulario PAEF diligenciado.

